

**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SOCIEDAD "  
EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.  
(Sociedad Unipersonal)" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**

**BNFIX**

## 1. RESUMEN GENERAL Y CONCLUSIONES

Hemos efectuado la Auditoría Operativa de EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (Sociedad Unipersonal) con respecto a la eficiencia, eficacia y economía en su gestión, así como de sus procedimientos operativos, de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados de su actividad.

El alcance del trabajo realizado ha sido el establecido en las Directrices de la Intervención General de la Diputación Provincial de Alicante (en adelante la Diputación de Alicante) en relación con las auditorías operativas del ejercicio 2022, correspondientes a las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Hemos auditado las cuentas anuales de EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (Sociedad Unipersonal), que comprenden el balance abreviado, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio a 31 de diciembre de 2022, habiendo emitido nuestro informe de auditoría financiera de cuentas anuales con fecha 7 de abril de 2023, en el que expresamos una opinión no modificada (opinión favorable).

Dada la naturaleza del examen realizado, que no incluye la revisión de todos los procedimientos y técnicas de control y no fue diseñado con el fin de preparar recomendaciones detalladas sobre todos los procedimientos operativos de la Sociedad ni para emitir una opinión sobre su control interno, pueden existir observaciones adicionales a las que se recogen en nuestro informe.

La evaluación global, en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión de la Empresa, así como de los procedimientos operativos, de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados se consideran con carácter general, de conformidad con la correcta gestión financiera de acuerdo con las normas que les son de aplicación.

Debido a su carácter mercantil, la entidad no tiene implementado un modelo contabilidad analítica de acuerdo con lo previsto en el documento «Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas», en el que se recoge un marco conceptual y metodológico para la implantación de un sistema de contabilidad analítica en las organizaciones del sector público. No obstante, durante el ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el documento «Los indicadores de gestión en el ámbito del sector público», la entidad ha implementado en sus aplicativos indicadores de eficacia, eficiencia, economía y calidad relacionados con el conjunto de su gestión.

## 2. ALCANCE

PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.U. tiene la calificación de medio propio de la Diputación de Alicante, por lo que es de plena aplicación el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en cuyo apartado segundo se establece:

"Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- Sea una opción más eficiente que la contratación pública que resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
- Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

Formará parte del control de eficacia de los medios propios y servicios técnicos la comprobación de la concurrencia de los mencionados requisitos."

Conforme a lo previsto en el Plan de Auditorías de 2022 formulado por la Intervención General de la Diputación de Alicante, entre las actuaciones a realizar respecto a las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Diputación de Alicante, se incluirá una auditoría operativa que tiene como objetivo realizar una evaluación global, en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión de la Empresa, así como de los procedimientos operativos, de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados.

Asimismo, conforme al citado Plan de Auditorías, las actuaciones objeto de revisión a realizar a EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (Sociedad Unipersonal) se llevarán a cabo mediante la contratación de auditores externos contratados por la propia entidad.

## 3. ENFOQUE METODOLÓGICO

El ámbito subjetivo de la revisión está determinado por la mercantil EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (Sociedad Unipersonal), y el ámbito temporal se circscribe al ejercicio económico 2022.

Nuestro objetivo ha sido verificar el funcionamiento de la actividad de la empresa provincial y de las directrices que la rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Para poder evaluar esta gestión con dichos criterios se han definido los siguientes objetivos concretos:

OBJETIVO	SUBOBJETIVO	CRITERIO DE AUDITORIA
EFICACIA	Existencia de Programas claramente definidos. Aprobados por órgano con competencia. Programas aprobados fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir y si estos son razonables.	Grado de cumplimiento del presupuesto anual. Aprobación por los órganos de gobierno de la entidad de los programas definidos. Existencia de un programa de gestión empresarial para el cumplimiento del presupuesto.
	Existencia de un conjunto de indicadores que permitan analizar el grado de consecución.	Control facturación mensual respecto del presupuesto aprobado. Informes de revisión del Sistema de Calidad. Cuadro de mando Qlik.
	Existencia de Memoria final de evaluación de los programas ejecutados.	Acta de evaluación final del Comité de Dirección. Acta de revisión final del Sistema de Calidad.
ECONOMIA Y EFICIENCIA	Comprobar la solvencia financiera y el nivel de endeudamiento.	Ratio de liquidez. Ratio de solvencia. Ratio de endeudamiento.
	Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa.	Ratio de gastos por actividad/Plantilla. Ratio de Ingresos de la actividad/Plantilla. Ratio de resultado de las actividades/Plantilla.
	Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados al nivel de la actividad de la empresa y comparable con otras entidades similares.	Comparativa de ratios con entidades similares.
SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS	Los procedimientos fijados por la empresa se ajustan a los legalmente establecidos.	Manual de Calidad y Procedimientos Generales. Requerimientos de la Ley de Contratos del Sector Público. Requerimientos de la Ley de Transparencia. Software de gestión: ERP Sage 200 y Gestiona.
	La existencia de un sistema de análisis de costes y rendimientos detallado, amplio y fiable.	Ánalisis de los escandallos de los servicios laboratorio.
	La existencia de un sistema de control interno en relación a las actividades relacionadas, las actuaciones llevadas a cabo por el mismo y procedimiento de notificación a los órganos superiores de la entidad de las debilidades o defectos detectadas.	Manual de Calidad y Procedimientos Generales.  Revisión del cumplimiento de objetivos del ejercicio, según Presupuesto  Resultados de la auditoría de calidad del ejercicio.

#### 4. NORMATIVA

La realización de los trabajos y la emisión del presente informe se han basado en la siguiente normativa:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI, Capítulo IV. Artículos 213 a 222.
- Ley 27/2013, LRSAL, que modifica arts. 213 y 218 del TRLRHL RO 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- RO 500/90, que desarrolla Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/88. LO 2/2012, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- RO 2188/95, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE.
- RO 339/1998, de 6 de marzo, que modifica el anterior e incluye medidas a adoptar por el órgano gestor como consecuencias de conclusiones y recomendaciones del informe de control financiero.
- Circular 1/1999, de 26 de marzo, de la Intervención General de la Administración del Estado, de control financiero.
- Resolución de 14 de julio de 2015, de la IGAE, sobre el desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión.
- Resolución de 7 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se aprueban los procedimientos de solicitud por vía telemática de representante para los actos de comprobación material de la inversión, las comunicaciones y los modelos normalizados de solicitud.
- Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la IGAE, por la que se desarrolla el principio de independencia para el ejercicio de las funciones de control atribuidas a la IGAE.

- Resolución de 1 de septiembre de 1998, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- Norma Técnica para la evaluación de la calidad en las Auditorías y actuaciones de control financiero, de 23 de noviembre de 1999.
- Instrucción de 11 de junio de 2002, sobre organización de los papeles de trabajo de las auditorías y actuaciones de control financiero.
- Resolución de 21 de noviembre de 2002, por la que se establece el obligado cumplimiento de la Norma Técnica relativa a los informes adicionales al de auditoría de cuentas.
- Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas de 11 de abril de 2007.
- Resolución de 1 de junio de 2017, por la que se aprueba la Norma Técnica de Informe de Recomendaciones de Control Interno e Informe adicional al de auditoría de cuentas.
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.



## 5. ASPECTOS GENERALES

PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.U. es una sociedad pública provincial participada íntegramente por la Diputación de Alicante, constituida en 1991. Su domicilio social se encuentra en la Avenida de Orihuela, nº 39, de Alicante. Se rige por sus estatutos y, supletoriamente, por la Ley de Sociedades de Capital, Código de Comercio, legislación de régimen local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

Esta Sociedad tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la Diputación de Alicante.

El objeto social lo constituye la realización de toda clase de trabajos relacionados con el ciclo completo del agua, ampliamente entendido, que le sean encomendados, así como la elaboración y promoción de actuaciones urbanísticas integradas y aisladas, en los ámbitos de gestión del patrimonio, y asesoramiento a municipios; las actuaciones del planeamiento, gestión y ejecución que tales actuaciones precisen, incluida la promoción inmobiliaria en su sentido más amplio y, en general, la gestión y realización de las obras de infraestructura y el establecimiento de los servicios que demanden las referidas actuaciones urbanísticas.

Aunque el objeto social está dirigido principalmente al sector público y, en especial, a la Administración Local, también se realizan trabajos para el sector privado. La Sociedad está centrada en la prestación de servicios y en la ejecución de infraestructuras en el ciclo del agua en la provincia de Alicante.

De manera especial, colaborará con todo tipo de Entidades y Empresas Públicas o privadas y con particulares, así como con los Consorcios y demás Organizaciones asociativas que dependan de ellos o de las cuales formen parte, mediante la suscripción, si resultare conveniente, de acuerdos, convenios, contratos, incluso la constitución de uniones temporales de empresas para la prestación de los siguientes servicios:

- Investigación, control, explotación y mantenimiento de toda clase de acuíferos destinados al suministro de agua.
- Rehabilitación, construcción, explotación, mantenimiento, control, vigilancia y renovación de las redes e instalaciones para el suministro de agua potable o de usos industriales y agrícolas, y para la depuración de aguas residuales procedentes de vertidos urbanos e industriales, incluso su reutilización.
- Control y análisis de la calidad de las aguas de consumo público o privado, potables, incluso las envasadas, o bien las destinadas para el riego. Igualmente, podrá realizar dichos trabajos con aguas residuales, fecales y de cualquier otro tipo, así como con cualquier producto o residuo relacionado con la depuración de las aguas, biosólidos, tierras en general, al igual que con residuos tóxicos y peligrosos, tanto urbanos como industriales, sanitarios y de cualquier otra procedencia.

- Realización de análisis químicos, bacteriológicos y de cualquier otro tipo, tanto de agua potable como de aguas residuales, biosólidos y residuos sólidos urbanos.
- En relación a todos los trabajos citados en este apartado, se podrán elaborar informes, planes, estudios, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico-social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras.
- Contratación, en general, de toda clase de trabajos de asesoramiento y asistencia técnica en relación con la problemática completa del ciclo hídrico; trabajos relacionados con la reutilización de subproductos procedentes de la depuración de aguas residuales (aguas depuradas y biosólidos), incluso la gestión de servicios de tratamientos de fangos provenientes de depuradoras por medio de encargos, convenios o concesiones directas e indirectas.
- Realización de labores de investigación y desarrollo dentro del ámbito del ciclo hídrico.

Igualmente podrá realizar trabajos de colaboración con las Entidades y Organismos intervenientes en la prestación de servicios directos e indirectos relacionados con los anteriores (Confederaciones, Cuencas, Empresas y Administraciones Públicas) y de cualquier nivel, así como podrá realizar cualquier función que la Diputación de Alicante pudiera encargarle.

Una parte importante de la actividad se desarrolla a través de un marco regulador, el Acuerdo Marco para las Encomiendas de Gestión suscrito el 2 de septiembre de 2008 con la Diputación de Alicante, en el que la Corporación encomienda los trabajos, en el ámbito del ciclo hídrico, para la prestación de un completo servicio de asistencia técnica especializada, que incluye analíticas efectuadas en nuestro propio laboratorio, solucionando aspectos técnicos y de cumplimiento legal que demandan los municipios.

Paralelamente, resaltar la colaboración con la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües de la Generalitat Valenciana, al desarrollar la Sociedad los convenios suscritos por la Diputación de Alicante y la EPSAR, además de ejecutar otros trabajos por encargo de la citada Entidad Pública.

### **5.1.- EFICACIA**

El Presupuesto junto con el Programa Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación, correspondiente al ejercicio económico del año 2022 fue aprobado en la sesión de la Junta General Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021, tal y como quedaba recogido en el Proyecto formulado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada en esa misma fecha.

La ejecución del presupuesto durante el ejercicio, expresado en euros, ha sido la siguiente:

INGRESOS	PRESUPUESTO	REALIZADO	%
CONVENIO DIPUTACIÓN-EPSAR CONTROL FUNCIONAMIENTO	1.028.000	1.079.579	104,78%
ENCARGOS DIPUTACIÓN CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	420.000	384.246	90,70%
OTROS ENCARGOS DIPUTACIÓN DE ALICANTE	1.046.173	933.485	87,93%
GESTIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	250.000	0	0,00%
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS	11.000	13.380	117,79%
OTROS INGRESOS	201.823	321.112	137,15%
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>2.956.996</b>	<b>2.731.802</b>	<b>91,76%</b>

GASTOS	PRESUPUESTO	REALIZADO	%
GASTOS DE PERSONAL	2.029.850	2.142.092	105,24%
GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	909.146	650.615	60,26%
OTROS GASTOS	0	25.192	200,00%
ADQUISICIÓN DE INVERSIONES REALES	18.000	42.278	157,42%
<b>TOTAL, GASTOS</b>	<b>2.956.996</b>	<b>2.860.177</b>	<b>96,61%</b>

El grado de cumplimiento a nivel presupuestario es elevado; en este sentido, la realización del presupuesto de ingresos ha sido del 91,76%, mientras que el presupuesto de gastos ha alcanzado un nivel de ejecución del 96,61%. Las desviaciones más relevantes en el presupuesto de ingresos se refieren a la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia de Alicante, cuya ejecución no ha comenzado en el ejercicio 2022. En cuanto, al presupuesto de gastos, destaca la diferencia en el Capítulo I (105,24%) y especialmente, en el Capítulo II, cuyo grado de ejecución se ha quedado en un 60,26%.

Adicionalmente, la entidad cuenta con un Programa de Gestión Empresarial, en el que se establecen los objetivos relacionados con el ciclo hídrico, la puesta en marcha de los métodos de ensayo, el desarrollo de buenas prácticas para el uso eficiente de recursos y la mejora de gestión empresarial, estableciendo metas, acciones y asignando recursos y responsables para la consecución de cada uno de ellos. Por tanto, a tenor de lo revisado, podemos concluir que existen Programas claramente definidos aprobados por el órgano competente. Dichos programas fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir y que estos son razonables en función de su grado de ejecución.

Por otro lado, la entidad elabora un cuadro de seguimiento periódico como indicador del grado de cumplimiento del presupuesto de ingresos, el cual es revisado por el Comité de Dirección; este seguimiento se ve reforzado por la información procedente de los Cuadros de mando Qlik. Adicionalmente, el Responsable de Calidad facilita a dirección un informe de revisión del sistema de calidad con indicadores tanto de actividad, como de otros aspectos de gestión interna y calidad tales como, formación, satisfacción del cliente, aspectos ambientales, resultados de auditorías, etc. En consecuencia, existen un conjunto de indicadores que permiten analizar el grado de consecución del presupuesto de ingresos, si bien, estos deberían extenderse también al presupuesto de gastos.

Por último, el Comité de Dirección suscribe el Acta de evaluación final sobre la liquidación del presupuesto, por lo que concluimos que la entidad cuenta con una memoria final de evaluación de los programas ejecutados.

## 5.2.- DE LA ECONOMIA Y EFICIENCIA

### Ratios de solvencia y fuentes de financiación.

Se adjuntan en la siguiente tabla, ratios de solvencia y financiación de la empresa, en base a las cifras presentadas en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022:

CONCEPTO	2022
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO DEL BALANCE	8.478.180,09
PATRIMONIO NETO	8.180.515,96
<b>AUTOFINANCIACIÓN</b>	<b>96%</b>
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	<b>4%</b>
ACTIVO TOTAL	8.478.180,09
PASIVO NO CORRIENTE Y CORRIENTE	297.664,13
<b>SOLVENCIA</b>	<b>28,48</b>
ACTIVO CORRIENTE	7.128.666,20
PASIVO CORRIENTE	291.609,91
<b>FONDO DE MANIOBRA O LIQUIDEZ</b>	<b>6.837.056,29</b>

Como se observa, la tabla anterior, el grado de autonomía de la entidad es muy alto, presentando un índice del 96%. En cuanto a la solvencia, la empresa presenta un valor cercano a 28,50 por lo que la capacidad para hacer frente a sus deudas, tanto a corto como a largo plazo es muy alta. Por último, el fondo de maniobra por valor de 6.837.056,29 euros indica que la liquidez es también óptima.

### Medios materiales y humanos

El personal de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022 estaba compuesto por un total de 45 trabajadores, de los cuales 42 son indefinidos (93%) y 3 con contrato temporal (7%). La distribución por departamentos es la siguiente:

DEPARTAMENTO	TRABAJADORES
GERENCIA, ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD	7
TÉCNICO DE ANÁLISIS Y CONTROL	23
PROYECTOS Y OBRAS	12
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>

Debido a su carácter mercantil, la entidad no tiene implementado un modelo contabilidad analítica de acuerdo con lo previsto en los documentos, «Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas», en el que se recoge un marco conceptual y metodológico para la implantación de un sistema de contabilidad analítica en las organizaciones del sector público. No obstante, durante el ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el documento «Los indicadores de gestión en el ámbito del sector público», en el que se recoge los conceptos teóricos, clases de indicadores y el procedimiento a seguir en el diseño e implantación de los indicadores de gestión, así como la utilidad de la información que proporcionan estos indicadores en el marco de la gestión pública, la entidad ha implementado en el software de gestión ERP Sage 200, indicadores de eficacia, eficiencia, economía y calidad relacionados con el conjunto de su gestión.

En relación con el **grado de eficiencia** en la utilización de los medios materiales, destacar:

- Existen encargos realizados a la entidad que incluyen el personal necesario para su ejecución:
  - a) Trabajos control depuradoras (EPSAR). Con un equipo técnico adscrito de 14 personas (Técnico de Análisis y Control), que participan en el desarrollo de los citados trabajos a tiempo completo/parcial.
  - b) Asistencia técnica al Área de Ciclo Hídrico de la Diputación Provincial de Alicante. Con un equipo técnico adscrito de 3 personas (Proyectos y Obras).

En definitiva, hay 17 trabajadores (37 % de la plantilla) cuya necesidad se justifica en el propio encargo.

- El Departamento Técnico de Análisis y Control está compuesto por 23 trabajadores (51 % del total), con un Área de Depuración compuesta por 10 Técnicos y un Laboratorio integrado por 13 Técnicos.
- En el Laboratorio se han realizado en el ejercicio 2022 un total de 83.000 determinaciones. Los Analistas que participan en la realización de los distintos análisis son 7, por tanto, la ratio por persona es de 11.857 analíticas.
- El Departamento de Proyectos y Obras, está formado por 12 personas (26 % del total), con 10 Técnicos y 2 Delineantes; los cuales han participado en la realización de los estudios técnicos correspondientes a los 6 encargos de la Diputación de Alicante, cuya facturación ha sido de 874 miles de euros.
- Gerencia, Administración y Calidad está compuesto por 7 trabajadores (15 % del total), que prestan sus servicios directa o indirectamente al resto de trabajadores de la Empresa.

No hemos podido analizar, por comparación con otras entidades similares, la adecuación de los gastos de personal y materiales, al no disponer información de las mismas.

### 5.3.- SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

La entidad tiene implementados procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En relación a las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y derivadas de las normas mercantiles, se han analizado las declaraciones de impuestos, así como los pagos a la Seguridad Social, correspondientes al ejercicio 2022, a través de la comprobación de las bases declaradas y el cálculo de las cuotas correspondientes, sin que se hayan detectado incidencias en el cumplimiento de los aspectos más relevantes en relación a la aplicación de la normativa fiscal y de seguridad social; por último, se ha verificado que se han legalizado tanto los libros como las cuentas anuales del ejercicio anterior.



En cuanto al cumplimiento de la disposición final segunda de la Ley 31/2015, de 3 de diciembre, por la que se modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en relación a la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales sobre aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales calculado en base a lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, el detalle del periodo medio de pago a proveedores efectuado durante el ejercicio 2022 por la Sociedad es el siguiente:

Periodo medio de pago a proveedores	Ejercicio 2022	
	Días	
	61	

Igualmente, la empresa dispone del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental implantado y certificado por la entidad BUREAU VERITAS, conforme a las normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001. Igualmente, el laboratorio dispone un Sistema de Calidad acreditado por ENAC, conforme a la norma UNE-EN ISO 17025, que reconoce la competencia técnica del laboratorio para la realización de análisis de aguas en el ámbito reglamentario.

La entidad se encuentra certificada por BUREAU VERITAS, según las siguientes normas:

- Empresa Certificada por BUREAU VERITAS con Registro de Empresa nº ES128285-1 de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 9001:2015 "Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos."
- Certificado de Gestión Medioambiental concedido por BUREAU VERITAS con nº ES128284-1 de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14001:2015 "Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso."

El laboratorio está acreditado por ENAC, garantizando la fiabilidad de los resultados obtenidos, el mantenimiento de las condiciones para su realización y la cualificación del personal que los realiza. En este sentido, el laboratorio se encuentra acreditado por ENAC, según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.", para la realización de ensayos fisicoquímicos de aguas y lodos, ensayos microbiológicos en aguas, así como la toma de muestras de aguas y lodos. (Acreditación nº 127/LE313).

Igualmente, la empresa dispone el Titulo de Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), para la realización de ensayos fisicoquímicos, microbiológicos, medida de micro contaminantes y asesoramiento e investigación.

En cuanto a software de gestión, la empresa tiene implantado el ERP Sage 200, donde ya se encuentran establecidos los distintos flujos de trabajo (compras, ventas, albaranes, facturación, certificación de obras, etc.).

Por último, con respecto a las autorizaciones y comunicaciones, la empresa dispone de la herramienta Gestiona que integra los procedimientos para la gestión de facturas electrónicas, autorizaciones y validaciones mediante firma electrónica y registro de entradas y salidas de documentación de la empresa.

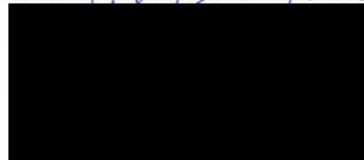
## 6. RECOMENDACIONES

En función de lo anterior, recomendamos implementar un modelo contabilidad analítica de acuerdo con lo previsto en el documento, «Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas», en el que se recoge un marco conceptual y metodológico para la implantación de un sistema de contabilidad analítica en las organizaciones del sector público, que permita determinar el coste de las distintas actividades que desarrolla.

22 de diciembre de 2023

**BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P**

Inscrita en el ROAC con el n.º S1.731



Jose Miguel Bernal Fuentes

ROAC nº 20.262